

Acuerdo de Concejo N° 009-014-2020

La Punta, 31 de julio del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de julio de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El pedido de la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de julio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-013-2020 de fecha 07 de julio de 2020, se encargó a la Gerencia Municipal solicitar el Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado del proyecto "Marina Turística, Deportiva, Recreativa del Callao" a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI);

Que, en Sesión de Concejo de fecha 31 de julio de 2020, la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles manifestó que así como se solicitó el Estudio de Impacto Ambiental a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), referido en el considerando anterior, también se debería solicitar a la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, el Estudio Hidroceanográfico, en atención al impacto que pueda generarse en el litoral del distrito por el proyecto "Marina Turística, Deportiva, Recreativa del Callao" de la empresa Ingeniería Marítima y Costera S.A.C- INMAR;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, solicite a la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, el Estudio Hidroceanográfico en atención al proyecto "Marina Turística, Deportiva, Recreativa del Callao" de la empresa Ingeniería Marítima y Costera S.A.C- INMAR; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE